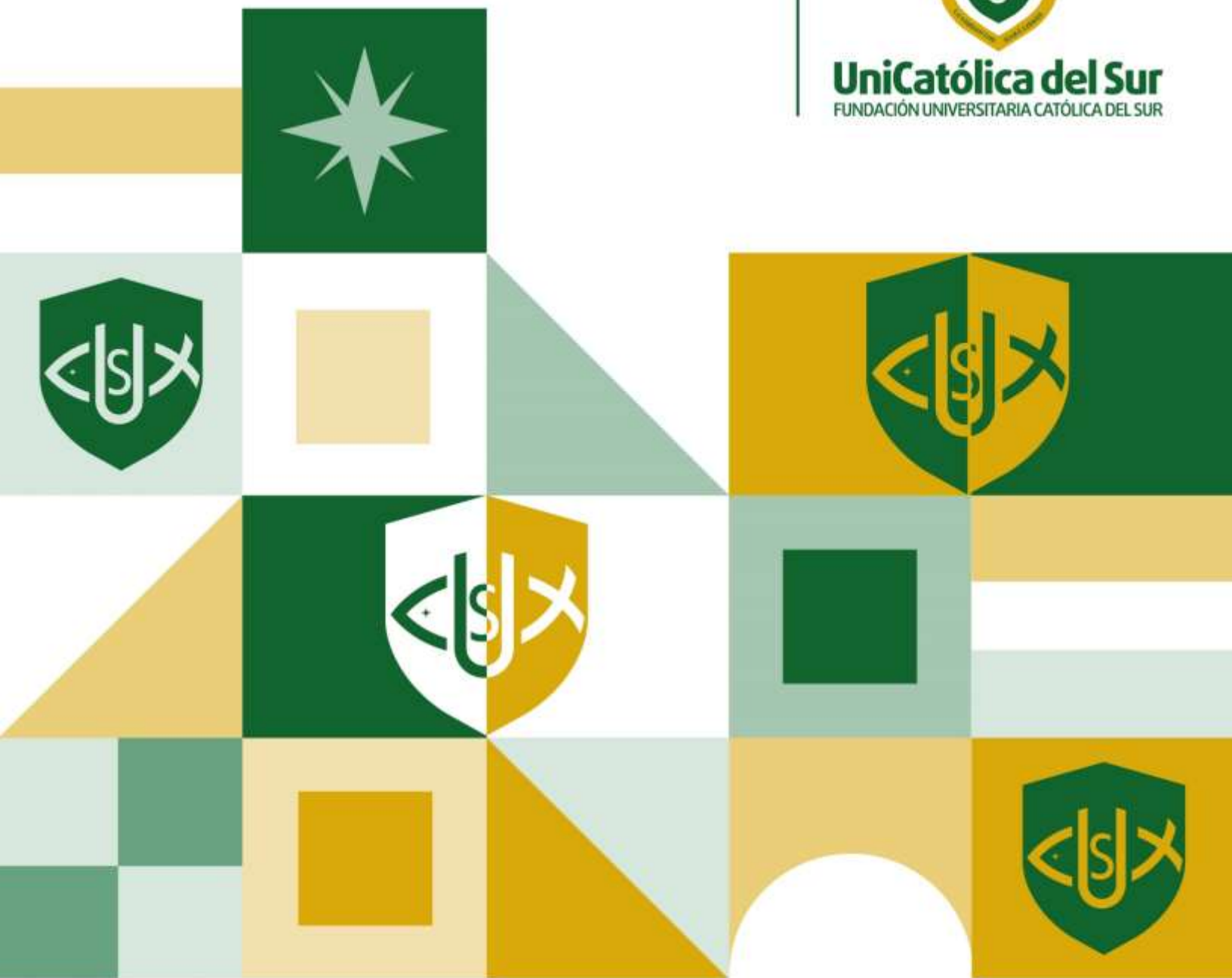


# POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD



**UniCatólica del Sur**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR



## **POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD**

### **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR**

#### **CONSEJO SUPERIOR**

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro  
**Presidente**

Dra. Emma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinuesa

Mons. Julio Enrique Prado Bolaños

Pbro. Jaime Alberto Cabrera Arcos

Pbro. Germán Rosero Arce

#### **CONSEJO ACADÉMICO**

Mg. Sonia María Gómez Erazo  
**Rectora**

Mg. Iván Darío Bastidas Castellanos  
**Vicerrector Académico y de Extensión**

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas  
**Vicerrector de Proyección Social y Bienestar**

Mg. Nancy Cabrera Bravo  
**Vicerrectora de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural**

Mg. Diana Escobar Murillo  
**Representante de Directores de Programa**

Mg. Carlos Fernando Vela Zambrano  
**Representante de Profesores**

Edison David López Cisneros  
**Representante de Estudiantes**

Judith Ester López Araújo  
**Representante de Egresados**

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

##### **Miembros Ordinarios**

Mg. Sonia María Gómez Erazo  
**Rectora**

Mg. Yony Antonio Guacales Burbano  
**Vicerrector Académico y de Extensión**

Mg. Lucy Vianney Acosta de Leyton  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas  
**Vicerrector de Proyección Social y Bienestar**

Mg. Nancy Cabrera Bravo  
**Vicerrectora de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural**

Mg. María Antonia Cabrera Insuasty  
**Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad**

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero  
**Asesor Sistemas de Información y Comunicación**

##### **Invitados Permanentes**

Pbro. Diego Agreda Jurado  
**Coordinador de Proyección Social e Internacionalización**

##### **Elaborado por:**

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas

San Juan de Pasto, Febrero de 2024.



**UniCatólica del Sur**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015  
Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE

**ACUERDO SUPERIOR No. 001  
(14 febrero 2024)**

**Por medio del cual se aprueba la Política de Inclusión y Equidad en la Fundación  
Universitaria Católica del Sur**

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que la Ley 361 de 1997 establece los mecanismos para la inclusión en la educación de las personas con discapacidad.

Que la Ley 1346 de 2009 aprueba la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" y consagra el derecho a la educación en todos los niveles del sistema educativo, al igual que el derecho a trabajar en igualdad y equidad bajo el respeto de su dignidad inherente, orienta las acciones y mecanismos de coordinación de los diferentes actores para asegurar el diseño de entornos abiertos.

Que en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", específicamente en el art. 11, numeral 4, y art. 13, los cuales consagran los derechos a la educación superior, al trabajo y al ofrecimiento de oportunidades laborales en condiciones de igualdad, establecidos también en el Derecho Único Reglamentario No. 1072 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha emitido una serie de documentos guía en el contexto de la educación inclusiva: Lineamientos de la Política de educación Superior Inclusiva del 2013; Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad; Documento Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos de la Política de Educación Superior Inclusiva del 2018, como referente y guía para la inclusión en la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 15224 del 24 de agosto de 2020, que en su art. 25, "Políticas de gestión institucional y bienestar", especifica que las políticas de bienestar de las IES deberán orientar el alcance de los conceptos de equidad, diversidad e inclusión.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo  
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420  
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

[www.unicatolicadelsur.edu.co](http://www.unicatolicadelsur.edu.co)



Diócesis  
de Pasto





# UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015  
Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE

Que el Consejo Nacional de Acreditación, en el Acuerdo 02 de 2020, ha estipulado que el modelo de bienestar institucional en la comunidad académica deberá evidenciar el compromiso con la diversidad, la inclusión y la equidad, y que generará condiciones para atender los distintos requerimientos a los resultantes de la dinámica académica, con acciones orientadas hacia la inclusión de la población vulnerable y en condición de discapacidad.

Que la Fundación Universitaria Católica del Sur consagra en su PEI la Inclusión como principio que compromete a la Unicatólica del Sur a pensar un modelo educativo abierto y generoso, que atienda la diversidad como una característica inherente del ser humano y la vida, en todos los miembros de la comunidad educativa, buscando atender las diversidades y diferencias educativas presentes en cada individuo, respetando las distintas capacidades; y la Equidad como principio que lleva a la Unicatólica del Sur a propender por acoger la multiplicidad de necesidades de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad académica, en los sentidos económico, social y psicoafectivo, ofreciendo sus diferentes servicios en igualdad de condiciones. (Unicatólica del Sur, 2021, p. 25).

Que, por medio del Acuerdo Superior No. 014 del 22 de junio de 2021, el Consejo Superior aprobó la Política de Pastoral y Bienestar Universitario, y por medio de Acuerdo Directivo No. 003 del 27 de abril de 2023, el Consejo Directivo aprobó el Protocolo y Rutas para la prevención, acompañamiento, orientación y seguimiento a casos de convivencia, violencias de cualquier tipo, discriminación e incumplimiento de principios de la Unicatólica del Sur, las cuales resaltan la necesidad de contar con los espacios y organismos que impulsen la convivencia de la comunidad estudiantil desde el respeto por la diversidad, el fomento de la inclusión, el fortalecimiento de un entorno de equidad de género y la promoción de un contexto universitario libre de violencia de cualquier tipo, discriminación y acoso.

Que la Educación Inclusiva se ha convertido en un reto para las Instituciones de educación superior comprometidas con la calidad y el desarrollo integral de las comunidades universitarias. Reconociendo la riqueza inherente de la diversidad inmersa en las instituciones y contemplando a todos sus actores como transformadores de la sociedad, capaces de aportar al desarrollo sostenible de los grupos sociales y del país.

Que la Fundación Universitaria Católica del Sur centra su misión en la persona humana, y para lograr esto ha definido en su compromiso institucional el Promover el Desarrollo Humano Integral Sostenible, animado desde la reflexión y el aporte constante del humanismo cristiano. Por lo anterior, la Institución propenderá al reconocimiento de todas las personas que conforman su comunidad universitaria, para promover la realización de sus proyectos de vida desde las dimensiones antropológica, comunitaria, social, del conocimiento, bioética y ecológica.

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur apuesta decididamente por una acción educativa que posibilite el reconocimiento de las diversidades como un elemento transformador para la erradicación de las concepciones y las prácticas discriminatorias y de violencia, y se propone establecer esta política a fin de consolidar un entorno educativo seguro, diverso, incluyente, cohesionado y equitativo.

Que, el Consejo Superior, en sesión realizada el 14 de diciembre de 2023, resolvió la aprobación de la Política de Inclusión y Equidad.

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo  
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420  
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

[www.unicatolicadelsur.edu.co](http://www.unicatolicadelsur.edu.co)



Diócesis  
de Pasto



**UniCatólica del Sur**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015  
Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

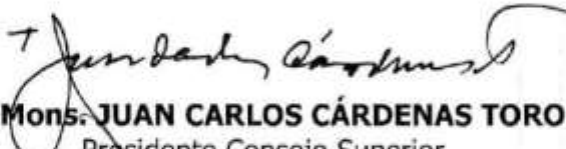
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Política de Inclusión y Equidad de la Fundación Universitaria Católica del Sur, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**+ Mons. JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO**  
Presidente Consejo Superior

  
**DARWIN HERRERA BENAVIDES**  
Secretario General

Elaboró: Alexander Ortega Rojas  
Revisó: María Camila Vela

¿Debe publicarse en la página web?  
Si  No

VIGILADA MINEDUCACIÓN

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo  
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420  
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

[www.unicatolicadelsur.edu.co](http://www.unicatolicadelsur.edu.co)



Diócesis  
de Pasto

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>BREVE CONTEXTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN NARIÑO</b> .....	9
<b>UN APORTE DESDE EL QUEHACER TEOLOGICO - BÍBLICO EN LA IGLESIA PARA FORTALECER LA REFLEXIÓN SOBRE LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN</b> .....	11
<b>1. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA</b> .....	14
<b>1.1. NORMATIVIDAD NACIONAL</b> .....	14
<b>1.2 . NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL</b> .....	16
<b>2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA</b> .....	19
<b>2.1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	19
<b>3. DESARROLLO DE LA POLÍTICA</b> .....	20
<b>3.1. CONCEPTOS</b> .....	20
<b>3.2. ALCANCE DE LA POLÍTICA</b> .....	23
<b>3.3. LÍNEAS DE LA POLÍTICA</b> .....	23
<b>3.4. ACCIONES PARA FORTALECER UN SISTEMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA</b> .....	24
<b>4. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b> .....	29
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	30



## INTRODUCCIÓN

***"Todo hombre y mujer en cualquier condición en que se encuentre, es portador no sólo de derechos que deben ser reconocidos y garantizados, sino también de necesidades aún más profundas"***  
*(Papa Francisco, Día mundial de las personas con discapacidad, 2022)*

Hoy en día, nuestra sociedad avanza en las estrategias que buscan fortalecer el reconocimiento y el respeto a la diferencia como un valor que quiere hacer de ella algo incluyente y equitativo, y esto se ve reflejado en Colombia, que desde la Constitución Política de 1991 ha ido garantizando, en el ejercicio cotidiano, la garantía de la dignidad de las personas y los derechos fundamentales que se tienen como ciudadanos. Sin embargo, aún persisten algunas dificultades y surgen nuevos retos que nos invitan a seguir trabajando para superar esas brechas de desigualdad que se visibilizan en la sociedad.

Aquí es trascendental el papel de la educación, y de manera especial de la educación superior, en donde la Fundación Universitaria Católica del Sur, consciente de su rol y de los aportes que pueda brindar para la construcción de una sociedad pacífica, democrática, plural y justa, presenta esta política de equidad e inclusión, buscando que toda la comunidad universitaria tenga la plena garantía para el ejercicio de sus derechos fundamentales y la protección de su individualidad, así como lo enseña el santo padre al decir que "no basta con defender los derechos de las personas, sino que es necesario trabajar para responder a sus necesidades existenciales, en sus diferentes dimensiones, corporal, psíquica, social y espiritual". (Papa Francisco, Día mundial de las personas con discapacidad, 2022).

La Ucatólica del Sur, desde su identidad institucional y para asumir esa gran tarea de promover el Desarrollo Humano Integral Sostenible, ya ha venido trabajando con el compromiso de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar en algunas estrategias que favorezcan la equidad e inclusión. Dentro de las áreas de gestión se destaca especialmente el área de *Bienestar Académico, Socioafectivo y Económico*, que son estrategias dirigidas a acompañar la experiencia universitaria, mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo y a mantener una permanente relación con los estudiantes. Esta área gestiona todo lo relacionado con las estrategias de retención de estudiantes, permanencia y graduación. Las líneas de acción tienen como objetivo asegurar la permanencia y graduación de los estudiantes mediante mecanismos que ayuden a identificar los posibles riesgos de deserción para mitigarlos mediante alertas tempranas y así brindar con equidad y en las mismas condiciones un servicio educativo de calidad. Dentro de estas líneas de acción se encuentra la línea de Inclusión y *Equidad Social*, llamada *Ucatólica Inclusiva*, la cual quiere favorecer la igualdad de oportunidades, fomentando la participación, la solidaridad y equidad de la comunidad universitaria, disminuyendo las barreras de acceso y posibilitando la atención integral.

Nuestra comunidad Ucatólica del Sur es consciente de su quehacer y responsabilidad en todos estos escenarios de gran complejidad social, y es por eso que, construir y fomentar los espacios y ambientes incluyentes y equitativos será el objetivo para lograr una verdadera educación de calidad para todos como un derecho básico correspondiente a las especificidades y necesidades de cada persona, permitiendo acceso igualitario a las oportunidades y a una vida de calidad. En esta línea, el Papa Francisco asegura que "generar y mantener comunidades inclusivas significa

eliminar toda discriminación y satisfacer concretamente la necesidad de cada persona de sentirse reconocida y de sentirse parte" (Papa Francisco, Día mundial de las personas con discapacidad, 2022). Por lo tanto, como institución católica inclusiva, respondemos a los derechos humanos en la medida en que promovemos el desarrollo del aprendizaje y a su vez a una calidad de vida que valora la diversidad de las personas como parte enriquecedora de la enseñanza y el aprendizaje.

***"No hay inclusión si falta la experiencia de fraternidad y comunión mutua. No hay inclusión si se queda en un eslogan, en una fórmula que se utiliza en el discurso políticamente correcto, en una bandera de la que hay que apropiarse"***  
*(Papa Francisco, Día mundial de las personas con discapacidad, 2022)*



## BREVE CONTEXTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN NARIÑO

Los roles de las mujeres y de los hombres han sido históricamente construcciones sociales, por lo que no podemos hablar exclusivamente de determinaciones biológicas. Es a partir de ciertas diferencias naturales que la sociedad y la cultura han definido tareas, responsabilidades y, frente a estas, expectativas de qué deben ser tanto los comportamientos como las actividades de mujeres y de hombres en una sociedad. Quienes estudian estos temas, suelen ejemplificar esta consideración con la maternidad, la cual es un atributo natural de las mujeres, mientras que el cuidado de los hijos, de las hijas, de las familias y el trabajo doméstico son roles asignados a las mujeres en el proceso de socialización, y dependen del contexto y de la cultura. De tal forma que, las distinciones entre feminidad y masculinidad y los roles asignados, no son naturales, sino contruidos según las culturas, los contextos sociales, los momentos históricos y los distintos intereses y propósitos que se plantea una sociedad.

Si asumimos que las identidades masculinas y femeninas son construcciones sociales, de igual manera es necesario aplicar este postulado a las otras identidades socioculturales [...]. El trabajo diario de los hombres y las mujeres, su acceso a recursos, su participación política, sus experiencias con la violencia, sus habilidades para ejercer sus derechos, de hecho, su derecho a la vida, difieren en razón de su identidad de género y de su raza u origen. (Callamard, 2002, p. 9)

Lo anterior se visibiliza en el contexto social colombiano marcado por un grave y prolongado problema de violencia que ha ido generando una exclusión cada vez más generalizada en el papel de la mujer en nuestra sociedad, lo que ha sido un amplio objeto de estudio y reflexión. Esto, no obstante, es necesario contextualizarlo en Nariño y Pasto, y en este caso, de acuerdo con el estudio realizado por Flórez, Enríquez y Pisso (2007) si se habla de situaciones que generan exclusión y discriminación, debemos remitirnos a situaciones históricas, culturales y sociales, en donde en nuestra región han sido las mujeres quienes ocupan el mayor índice de desempleo y no cuentan con oportunidades de trabajo y prestaciones sociales; sumado a esto, sus ideas de microempresa no son lo suficientemente apoyadas y en el sector rural se necesita más programas de vivienda.

En la región prevalece la cultura androcéntrica, generando situaciones como la subordinación de la mujer hacia el hombre, delegación del poder público y privado al varón, discriminación y autodiscriminación, asociación de referentes simbólicos de menor valía para la mujer relacionados con la ternura y la fragilidad, asignación de roles específicamente en lo privado, concernientes a la reproducción y el mantenimiento del hogar, descalificación y violencia de género, en especial el maltrato conyugal y el abuso sexual. Los roles femeninos están relacionados con todas las tareas asociadas a reproducción, crianza, cuidado y sustento emocional de la familia y están inscritos fundamentalmente en el ámbito doméstico, mientras que los roles masculinos están asociados a las tareas que tienen que ver con la función productiva, el mantenimiento y el sustento económico, principalmente desarrollados en el ámbito público. A este respecto Yolanda Puyana señala aspectos de cambios en el modelo imperante de familia y las responsabilidades asignadas a estas:

El referente familiar lo constituye un solo modelo de familia conformada por padres, madres e hijos o hijas, en el cual el padre cumple las funciones de proveedor y la madre

complementa estas tareas con los oficios domésticos. Visto así, a este grupo se le asignan demasiadas responsabilidades. (Puyana, 2008, p. 33)

Para las mujeres agricultoras del departamento de Nariño, sus roles no necesariamente están separados; su proyecto productivo —cultivo de la papa, cría de cuyes o cultivo de yerbas aromáticas—, hace parte de su trabajo del hogar, como trabajo de extensión del trabajo familiar, porque están trabajando con sus esposos y algunas veces con sus hijos e hijas o con los nietos, y porque lo hacen en sus huertas o chagras familiares; es decir la adscripción de la mujer al trabajo doméstico está asociada también a su trabajo productivo —de la tierra—.

Esta adscripción de la mujer al espacio doméstico ha sido producto de la socialización que se da dentro de la familia, la escuela y, en muchas ocasiones, la iglesia, que como ellas mismas lo mencionan; [...] la iglesia enseña a las mujeres a ser sumisas, fieles y recatadas. (Caro 2004, 108)

A nivel educativo el panorama no es diferente; se presenta una educación que refuerza los estereotipos de género y se fortalece la discriminación, se presenta un lenguaje sexista, existe baja participación y toma de decisiones, se desconocen los derechos y prevalecen problemas como el madresolterismo, embarazos en adolescentes y abortos mal practicados a causa de una educación sexual y reproductiva inadecuada.

En el campo político, las mujeres y sus organizaciones son consideradas por los representantes de los partidos políticos y los dirigentes de turno, únicamente en tiempo de campañas electorales, además, se evidencia dificultad en la promoción y surgimiento de nuevos liderazgos, no confluencia de los intereses de las organizaciones sociales de las mujeres en el municipio, baja participación en los espacios de poder de la ciudad y apatía de la mujer en estos espacios, debido a la escasa o nula formación política, la falta de interés y motivación, así como también a las falsas creencias de que la mujer difícilmente puede desempeñarse en este ámbito.

Con lo anterior se infiere que el panorama de discriminación a la mujer en la región nariñense afecta diferentes frentes, pero además para muchas, su vida y cotidianidad se ve atravesada por problemáticas como el desplazamiento forzado, que no solo la convierten en un ser más vulnerable, sino que la obligan de una o de otra manera a cambiar sus roles en lo público y privado, situación que puede verse como una oportunidad para asumir liderazgo frente a la defensa de sus derechos y la construcción de ciudadanía.

## **UN APORTE DESDE EL QUEHACER TEOLOGICO - BÍBLICO EN LA IGLESIA PARA FORTALECER LA REFLEXIÓN SOBRE LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN**

### **La igualdad como valor**

El sustantivo "igualdad", como su antónimo "desigualdad", prácticamente no aparecen en la Sagrada Escritura. Pero cuando lo hace, es elocuente. En efecto, tan sólo en una carta de San Pablo aparece la palabra igualdad, en el contexto de una colecta en favor de los cristianos de Jerusalén (2 Co 8,1-15; sobre la colecta, ver Rom 15,25-28 y 1 Co 16,1). El apóstol motiva a los cristianos de Corinto a ser generosos para salir en ayuda de los necesitados y hacer que, de este modo, exista igualdad entre los creyentes. Pablo precisa, sin embargo: "No se trata de que paséis apuros para que otros tengan abundancia, sino de procurar la igualdad. Ahora, vuestra abundancia remedia su necesidad, para que, en otro momento, su abundancia pueda remediar vuestra necesidad, y así reine la igualdad" (2 Co 8,13-14).

Es interesante notar que para San Pablo no se trata solo de ayudar a los que carecen de algún bien, sino de alcanzar un objeto-valor que denomina igualdad (ισότης). Ese objeto-valor buscado es resultado de la transferencia generosa de bienes que, según Rom 15,27, pueden ser "espirituales" y "temporales", por parte de los que tienen hacia los que no tienen o tienen poco. Pablo motiva la generosidad de los corintios apelando al testimonio que han dado los cristianos de Macedonia (2 Co 8,2- 3) pero, sobre todo, a Jesucristo mismo, "el cual, siendo rico, se hizo pobre por vosotros para enriqueceros con su pobreza" (2 Co 8,9). Es decir, el fundamento de la generosidad que tiende hacia la igualdad es, en última instancia, cristológico.

Para Pablo, Jesucristo no solo es ejemplo o motivación última para la generosidad orientada a lograr la igualdad entre los cristianos o "santos", como los llama. La muerte y resurrección de Jesucristo es también causa de que todos los seres humanos, en cuanto hijas e hijos de Dios, sean iguales en dignidad. En efecto, por la fe en el misterio pascual sellada mediante el bautismo, "ya no hay judío ni griego; ni esclavo ni libre; ni hombre ni mujer, ya que todos vosotros sois uno en Cristo Jesús" (Gal 3,28). Así, la igualdad a la que estamos llamados no es solo cuantitativa, en términos de bienes, sino también cualitativa, en términos de dignidad: ni la raza, ni el status de ciudadano, ni el género debieran atentar contra la igualdad fundamental de las hijas e hijos de Dios, en Cristo Jesús.

Así, pues, para los cristianos la fe en Jesucristo es el fundamento para promover la igualdad entre todos los seres humanos. El desarrollo teológico posterior, tanto del misterio de la encarnación como del misterio pascual, no han hecho sino explicitar aún más dicho fundamento. Pensemos, por ejemplo, en la teología de la divinización desarrollada por los Padres: en Cristo, Dios se hace hombre, para que el ser humano participe de su divinidad. O bien, en la teología de la justificación por la fe, sustentada en el amor reconciliador de Dios manifestado en la cruz de Cristo (ver 2 Co 5,19), que liberara al ser humano "de la obsesión constante por su propio valer. Y solo el hombre liberado de esa obsesión puede mirar a los otros como iguales" (González Faus, 2015).

### **Los valores de Jesús de Nazaret**

Es preciso poner atención en el carácter revelador de la vida misma de Jesús, de su mensaje, obras y palabras, como de hecho lo hacen muchas de las cristologías contemporáneas y algunas latinoamericanas, en particular. Allí encontramos, también, el propósito y modo de proceder Jesús para hacer que, en términos de Pablo, "reine la igualdad". En definitiva, no se trata solo de creer en Jesucristo, sino de que continúe también en la historia la fe de Jesucristo. Es decir, que sigan marcando la historia aquellos valores por los cuales Jesús se jugó la vida. Como bien observa el teólogo uruguayo Juan Luis Segundo (1991), Jesús de Nazaret como ser humano tiene los mismos componentes que conforman nuestra existencia. Y nos habla desde ellos. Es decir, hay en su vida obvios elementos de fe, en sentido antropológico de la palabra, pues apuesta por unos valores que le dan orientación a su existencia. Hay también unas mediaciones sin las cuales sus valores habrían quedado sin plasmarse en la realidad. Y, finalmente, cuenta con datos trascendentes sobre las posibilidades últimas del ser humano y del mundo, que marcan su vida y aun su manera peculiar de morir. Segundo está convencido que, atendiendo a esas dimensiones presentes en Jesús, como en todo ser humano, puede contribuir a "repensar la posible relevancia de ese personaje histórico que es Jesús de Nazaret para cualquier hombre que busque dar sentido (o un mejor sentido) a su vida", tanto personal como social (1991, p. 36).

Una fe religiosa en Jesús comporta el convencimiento de que el sistema de valores adoptada por la fe de Jesús tiene relación con Dios y su revelación. En efecto, "desde que Dios no entra en nuestra experiencia sensible, cualquier presunta 'revelación' suya en el orden del sentido y de los valores debe ser percibida y transmitida mediante testimonios humanos" (Segundo, 1991, p. 94). En este caso, del testigo humano que es Jesús de Nazaret. Así, creer en el Dios revelado por Jesús, no es solo creer en la existencia de un Ser superior sino, también, estar de acuerdo con los valores de los que da testimonio el mismo Jesús. Dicho de otro modo, en la fe de Jesús desplegada en su historia, podemos hallar claves –y no cualesquiera– para responder a la realidad que reclama salvación en el presente, como son las injusticias y desigualdades que atentan contra la dignidad humana.

Para comenzar, acudimos al evangelio de Marcos, que nos presenta lo que sería una especie de síntesis del anuncio profético de Jesús: "El tiempo se ha cumplido y el Reino de Dios ha llegado; convertíos y creed en la Buena Nueva" (Mc 1,15). El centro del mensaje de Jesús, lo que da sentido a su vida y lo pone en misión se expresa con los términos Reino de Dios, o Reino de los cielos, según Mateo. Este reino o, mejor, reinado de Dios tiene una dimensión histórica y trascendente, estrechamente relacionadas: Jesús ora, enseña y espera que venga su Reino, que Dios haga su voluntad en la tierra como en el cielo, si atendemos a la versión mateana de la llamada oración del "Padrenuestro", que nos aporta un paralelismo explicativo (Mt 6,10). El ejercicio de la voluntad o soberanía de Dios en la tierra implica una transformación de toda la sociedad, de todas y todos los que conforman un pueblo; consistirá en que los hombres y mujeres recuperen la humanidad que han perdido de diversas maneras: "los ciegos ven y los cojos andan, los leprosos quedan limpios y los sordos oyen, los muertos resucitan y se anuncia a los pobres la Buena Nueva" (Mt 11,2-5).

En un contexto de grandes miserias, dolores y exclusiones, es claro que el reinado de Dios anunciado por Jesús tiene un destinatario específico, tiene una prioridad: "los pobres", aquellos "que lloran" y "tienen hambre" en Israel (Mt 5,3-6). En efecto, de acuerdo al estudio clásico de J. Dupont (1969), en la fuente "Q" que estaría detrás de las "bienaventuranzas" de Mateo y Lucas, son los pobres los invitados a alegrarse con el Reino que llega. Que el reinado de Dios constituya



un “evangelio” para todos dependerá de un cambio de mentalidad (μετάνοια) que conlleva aceptar el cambio en la sociedad: “Y feliz aquél que no se escandalice de mí!” (Mt 11,6); es decir, que no se oponga a Jesús porque trae una Buena Nueva a los pobres que hará a éstos felices. La prioridad del reinado de Dios anunciado por Jesús consistirá, entonces, en sacar a los pobres de la situación inhumana en que se encuentran. He ahí, pues, lo que parece ser el valor principal que moviliza a Jesús.

Jesús no solo anuncia el Reino, sino que también utiliza ciertas mediaciones para implantar en la realidad aquello que da sentido a su vida, para hacer presente a los pobres y pecadores el amor predilecto de Dios. Además de recorrer distintos pueblos de la región de Galilea anunciando la buena nueva del Reino (Mt 4,23; Mc 1,39; Lc 4,14-15), se conmueve y reacciona ante el dolor de los enfermos, de los pobres y débiles (Mc 1,41; 6, 34; 9,22); pone a disposición de ellos su capacidad de aliviar males y sanar enfermedades. Jesús expulsa demonios, libera a las personas de aquellas fuerzas que les impiden ser dueñas de sí mismas, mostrando fehacientemente la victoria sobre el maligno que comporta el Reino. Jesús acoge a pecadoras y pecadores, come y habla con ellos, lo cual no solo libera de la propia esclavitud, sino que además devuelve la dignidad a quienes eran despreciados por los demás. Jesús da importancia a las comidas con toda clase de gente, le gusta hablar de banquetes, al punto que lo acusan de “comilón y borracho” (Mt 11,18-18). Estas comidas son anticipos y celebraciones gozosas del Reino. Más aún, come con los que nunca son invitados: con los pobres y marginados (Lc 14,14-24). Llama también la atención el trato y amistad de Jesús con las mujeres, en un contexto cultural donde solo el varón era protagonista. Ellas son parte del grupo de los discípulos: María de Magdala, María la madre de Santiago y José, Salomé; sus amigas Marta y María. Es probable que haya habido algunas en la última cena, pero ciertamente estuvieron al pie de la cruz y fueron las primeras testigos de la resurrección (Pagola, 2007). En fin, mediante todas estas acciones, podemos verificar nuevamente que restituir la vida digna de todo ser humano, partiendo por los pobres y marginados, constituye el valor supremo en la escala de valores de Jesús, a los que siguen valores como la libertad, la equidad en el trato, etc. Lejos de ser un idealista, Jesús se sirve de un sistema de eficacia para anticipar lo que el Reino generalizará con su llegada. El servicio a esos valores, que brotan desde la compasión o misericordia, es lo que mejor expresa o da cuenta del Dios del Reino (Sobrino, 1991; Kasper, 2013).

En fin, el Reino de Dios anunciado y anticipado por Jesús en un contexto conflictivo contempla distintos actores, a todos los cuales les invita a una conversión y a creer en la buena noticia: a los beneficiarios principales, los pobres y marginados, que crean que Dios los ama y desea liberarlos de sus males; a las discípulas y discípulos colaboradores, que como Jesús “busquen el Reino y su justicia” (Mt 6,33) y estén dispuestos a asumir la carga y consecuencias que ello implica (Mc 8,34-35; Mt 5,11-12); a los adversarios, que dejen de oprimir y poner pesadas cargas económicas, morales y religiosas sobre los demás.

## 1. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA

### 1.1. NORMATIVIDAD NACIONAL

- **Constitución Política de Colombia 1991, artículo 13:** en el cual el Estado colombiano garantiza que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley (...) y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica” (p. 42). Igualmente, en los artículos 16, 25, 47 y 49 consagra los derechos al libre desarrollo de la personalidad, al trabajo, a la integración social y a la salud.
- **Constitución Política de Colombia 1991, artículo 67:** define el derecho a la educación con el fin de “adquirir conocimientos, ciencia, tecnología y demás bienes y valores culturales” (p. 65), y la función social es administrar el estado, la sociedad y familia.
- **Constitución Política de Colombia 1991, artículo 68:** que establece un deber especial de protección de las “personas con discapacidad física o psíquica o capacidades especiales para garantizar su derecho a la educación”.
- **Ley 30 de 1992, artículo 5:** por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, plantea que “La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.
- **Ley 115 de 1994:** según la cual nadie podrá ser discriminado, por razón de su limitación, para acceder al servicio de educación ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación.
- **Ley 361 de 1997:** por la cual “se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan disposiciones” como garantizar el acceso a la educación en todos los niveles educativos, la capacitación de los profesionales de la salud y la equiparación de oportunidades laborales.
- **Ley 762 de 2002:** mediante la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, estableciendo medidas para adecuación de infraestructura, ajustes en la comunicación, prevención de la discapacidad y promoción del respeto a la diversidad, entre otros.
- **Lineamientos de políticas para la atención educativa a poblaciones vulnerables de 2005:** en la cual el Ministerio de Educación Nacional brinda “orientaciones y herramientas que permitan consolidar (...) una gestión basada en la inclusión, la equidad y la calidad del servicio educativo de estas poblaciones”. Acogiéndose como grupos vulnerables a: las comunidades étnicas, los jóvenes y adultos iletrados, los niños con necesidades educativas especiales, los afectados por la violencia, los menores en riesgo social, los habitantes de frontera y la población rural dispersa.
- **Ley 982 de 2008:** por la cual “se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo-ciegas”, tales como los ajustes razonables a realizar en los medios comunicativos, la prestación de servicio de interpretación y los derechos de integración socio-laboral.
- **Decreto 366 de 2009:** por medio de la cual “se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes en situación de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”.
- **Ley 1346 de 2009:** por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

- **Ley Estatutaria 1618 de 2013:** por medio de la cual "se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
- **Ministerio de Educación Nacional:** Lineamientos - Política de Educación Superior Inclusiva 2013; el Índice de Inclusión en la Educación Superior (s.f.), el Enfoque e Identidades de género para los lineamientos – Política de educación superior inclusiva (2018) y otros documentos relacionados con la educación inclusiva. Esto se hace con el fin de apoyar y adecuar las políticas, actividades y estrategias establecidas en las instituciones de educación superior para grupos especialmente protegidos, como personas con discapacidad o talentos especiales, grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y gitanos), víctimas de conflicto armado, desmovilizados en proceso de reintegración o residentes en zonas fronterizas. Los documentos también buscan promover acciones y estrategias para incluir políticas que reconozcan las perspectivas de género y diversidad sexual en la educación superior.
- **Acuerdo Consejo de Educación Superior (CESU) 2034 de 2014:** en el apartado de educación inclusiva, define el término como "la capacidad de promover y valorar la diversidad, promover el respeto a las diferencias y asegurar la participación ciudadana en la educación intercultural". (2014, p. 13).
- **Decreto 1421 de 2017:** por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad establece en su sección 3 el fomento de la educación superior a favor de la población con protección constitucionalmente reforzada, por medio de estrategias que permitan la sensibilización entre otras de temáticas como la prevención de la violencia contra las mujeres, y el desarrollo de investigación sobre el género, y del acceso y permanencia de personas en situación de discapacidad.
- **Sentencia T-028/18, de la Corte Constitucional:** en la que precisó su alcance y los definió como derechos fundamentales y los fortaleció como servicios políticos, como éste y políticas inclusivas. Es un reconocimiento de que los miembros de la sociedad deben estar plenamente protegidos en el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos, así como de su individualidad. Este documento refleja el marco, objetivos, desarrollo y actividades de la política institucional de igualdad e inclusión. Destaca que estos derechos se regulan en cuatro ámbitos:
  - **Disponibilidad de servicios:** "Incluye la obligación del Estado de proveer escuelas o instituciones educativas de acuerdo a las necesidades de la población". (Sentencia T-028718 Corte Constitucional, derecho a la educación).
  - **Aceptabilidad:** entendida como "responsabilidad de brindar una educación de calidad". (Sentencia T-028718 Corte Constitucional, derecho a la educación).
  - **Accesibilidad:** los Estados están obligados a garantizar a "todas las personas en igualdad de condiciones y evitar cualquier discriminación en este sentido" el acceso al sistema educativo y su sostenibilidad. (Sentencia T-028718 Corte Constitucional, derecho a la educación).
  - **Adaptabilidad:** la educación debe adaptarse a las necesidades de los alumnos para asegurar su continuidad en la oferta educativa, es decir, "se toman las medidas para adaptar el programa de estudios a las circunstancias de los alumnos, especialmente de los pertenecientes a colectivos protegidos". (Sentencia T-028718 Corte Constitucional, derecho a la educación).

- **Acuerdo 02 de 2020 del CESU:** Actualiza el modelo de acreditación de alta calidad para programas e institucional. En el se contemplan aspectos relacionados con las políticas y estrategias de equidad e inclusión para las Instituciones de Educación Superior. (Comisión Nacional de Educación Superior, 2020).

Cabe mencionar que, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestro sistema educativo nacional, el gobierno nacional con el decreto número 1075 emitió un decreto reglamentario unificado para el sector de la educación, que en 2019 fue actualizado al decreto número 1330, en el que la inscripción de cursos académicos calificados en la educación superior ganó una comprensión más amplia. El mencionado decreto establece claramente que las tareas educativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión deben ser parte de la política para mejorar gradualmente el acceso al mundo académico y así asegurar la matrícula, la duración y la graduación de los estudiantes.

## **1.2. NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL**

### **1.2.1. PEI y misión de la Institución**

Para articular el proyecto educativo institucional y su orientación estratégica, la Institución adoptó el acuerdo 004 del 24 marzo de 2021 por cual se actualiza y resignifica el Proyecto Educativo Institucional, donde reconoce la gran responsabilidad en contribuir al Desarrollo Humano Integral Sostenible, por eso tiene como misión servir a la persona humana y a la comunidad, de manera especial en la región del suroccidente colombiano, mediante la promoción de un humanismo abierto a la trascendencia y a sus valores, la construcción de la comunidad fraterna, la edificación de una sociedad justa y solidaria, la búsqueda de la verdad por los caminos de la fe y la ciencia, la defensa permanente de la vida y el cuidado de la casa común, para cooperar, desde su carácter de Institución de Educación Superior Católica, en la formación integral de personas y profesionales que respondan a los nuevos desafíos de la sociedad contemporánea.

### **1.2.2. Políticas académicas y gestión curricular institucional**

Mediante el acuerdo 010 del 22 de junio de 2021, la Fundación Universitaria Católica del Sur aprueba las políticas académicas asociadas al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades académicas y le da continuidad al modelo pedagógico Constructivista declarado en el anterior PEI, pero que se complementa con un enfoque humanista a fin de dar respuesta a la identidad institucional derivada del pensamiento profundo del Patrono de la Institución San Juan Pablo II que hace sus aportes filosóficos, antropológicos y sociales a la luz del evangelio y el magisterio de la iglesia universal, los cuales contribuyen a la formación integral del estudiante y que así mismo compromete a sus docentes y administrativos con la misión respetando desde todo punto de vista los credos, culturas y raza de la comunidad universitaria. (Unicatólica del Sur, 2021)

El modelo pedagógico humanista supera aquellos enfoques, por una parte, que se centran en el pensamiento y la razón como la mejor forma de conocer la realidad y, de otra parte, el enfoque que se fundamenta en lo empírico y en el entrenamiento que es la única posibilidad de acceder a esa misma realidad. El primero da currículos inminentemente teóricos, académicos e intelectuales y los segundos resultan profesionalizantes, tecnológicos y técnicos. En cambio, el enfoque humanista considera que el currículo contiene los dos elementos pero que además tiene como



valor agregado los conocimientos previos y las subjetividades particulares que cada estudiante lleve con respecto a la nueva experiencia curricular, buscando a través de ellas la autonomía del individuo tanto para las actividades educativas como para las cotidianas que tiene que enfrentar el ser humano. (Unicatólica del Sur, 2021)

Siendo el objetivo de la Unicatólica del Sur aportar a la reflexión del Desarrollo Humano Integral Sostenible, se establecen los lineamientos para resignificar las formas de ser (dimensión antropológica), estar (dimensión comunitaria), tener (dimensión bioética), hacer (dimensión social), pensar (dimensión del conocimiento) y habitar (dimensión ecológica), con el fin de generar nuevas posturas frente a la forma como se ve, siente, percibe y proyecta el ser humano en relación armónica y equilibrio con la naturaleza, apoyado en categorías que promueven ese desarrollo. Como elemento diferenciador, la Unicatólica del Sur aterriza esas dimensiones en vida de la comunidad universitaria desde una propuesta formativa integral, integradora, íntegra, incluyente, intercultural, interdisciplinar e innovadora, se vincula al pacto educativo global y a los objetivos del desarrollo sostenible con una mirada enfocada en la solución de las problemáticas sociales y en la construcción del tejido social para una paz duradera y estable donde se garantice el respeto por los derechos y la dignidad humana.

### **1.2.3. Política de Permanencia y Graduación**

La Fundación Universitaria Católica del Sur fiel a su filosofía y a sus principios en la búsqueda de promover un "Desarrollo humano integral sostenible", es consciente de su responsabilidad con el proceso académico de sus estudiantes desde el inicio, durante el desarrollo y hasta la finalización de los estudios en el tiempo señalado, para ello, en el Acuerdo No 017 del 11 de agosto de 2021 crea la política de Permanencia y Graduación.

Para nuestra institución es un imperativo el consolidar las estrategias que propendan por el fortalecimiento de la permanencia estudiantil acompañada con la calidad en todos los procesos para conducir así a la graduación exitosa de nuestros estudiantes. El enfoque propuesto desde esta política es el "preventivo" de modo que se puedan reorientar los esfuerzos hacia la generación de estrategias más allá de actividades asistencialistas, con estímulos que fomenten la responsabilidad, la creatividad y el crecimiento integral.

Lo anterior indica que el objetivo último de esta política institucional es el de mejorar la calidad de los procesos educativos y el cumplimiento efectivo de los objetivos del PEI, para de esta manera promover en los estudiantes el deseo de permanecer en el sistema de educación superior.

Los lineamientos propuestos desde una concepción integral de la formación abarcan las diversas circunstancias, situaciones, motivos y realidades que pueden convertirse en factores de riesgo para los estudiantes y que deben ser intervenidos, resueltos o mitigados a fin de favorecer las condiciones más adecuadas para llevar con éxito el proceso de formación. Finalmente cabe mencionar que la mirada humanista con la cual se valora a cada persona nos lleva a tratar a nuestros estudiantes en su singularidad, en su dignidad y diversidad, reconociendo con respeto que no se trata de un cliente, sino de un ser humano hacia el cual se orienta todo el ser y quehacer de nuestra institución cuyo aporte más significativo a la sociedad será siempre el de formar hombres y mujeres auténticamente humanos, responsables, honestos, realistas, soñadores con visión de futuro.

#### **1.2.4. Política de Proyección Social y Política de Pastoral y Bienestar**

La Unicatólica del Sur en el marco del desarrollo de las políticas consagradas en el Estatuto General y en el Proyecto Educativo Institucional, presenta el desarrollo de la Política de Proyección Social y de la Política de Pastoral y Bienestar mediante los acuerdos 018 del 11 de agosto de 2021 y 014 del 22 de junio de 2021 respectivamente, bajo las cuales, junto con la docencia, la investigación, extensión y bienestar busca generar aquella sinergia que permita promover la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la justicia social y la paz.

En ese sentido, a través suyo se propicia el intercambio y acercamiento con el entorno, conjugando sus necesidades y demandas con la gestión del conocimiento para contribuir e impactar positivamente al desarrollo humano integral sostenible. La Institución resalta la importancia de la función sustantiva, que debe hacer una lectura rigurosa de las necesidades del entorno, proyectar sus saberes y ofrecer soluciones a las problemáticas específicas de nuestro país y región, en una interacción de doble vía, que enriquezca a la Unicatólica del Sur y a la sociedad en general. Así las cosas, la Fundación Universitaria Católica del Sur responde a las necesidades y problemáticas, al encontrarse en una región que presenta situaciones de marginación, pobreza, corrupción, desigualdad social, las consecuencias del narcotráfico, el deterioro ecológico y ambiental que han desencadenado situaciones que interrumpen o ralentizan el desarrollo y crecimiento del mismo, de ahí que la Proyección Social se convierta en un eje fundamental y transversal a los diferentes procesos institucionales, facilitando el flujo continuo de conocimientos compartidos entre la Institución y la sociedad.

En este sentido se pretende que las acciones de Proyección Social impacten de manera positiva los procesos académicos y de investigación, propiciando así una interacción de beneficio mutuo. Desde esta dinámica la proyección social se mantendrá íntimamente enlazada con la docencia, la investigación, la extensión y los procesos de pastoral y bienestar, lo cual supone una interacción con el medio y una puesta al servicio del contexto y de la comunidad y de los servicios y productos que se derivan de su permanente actuar. Vale la pena destacar que no se podrá citar el concepto de Proyección Social, sin tener una connotación inmediata con los sujetos que intervienen en la misma: comunidad académica, sector productivo e instituciones diversas.

En consonancia, con las normativas vigentes internacionales, nacionales e institucionales la Fundación Universitaria Católica del Sur entiende, declara y asume la Pastoral y el Bienestar universitario como el proceso estratégico y transversal que comprende las políticas, programas, prácticas y la cultura institucional tendientes a promover el desarrollo humano y la corresponsabilidad de la comunidad universitaria con el objeto de formar integralmente, favoreciendo el pleno desarrollo de sus capacidades, libertades y la construcción de una identidad incluyente, equitativa y diversa en coherencia con los principios institucionales. La Pastoral y el Bienestar universitario en su auténtico sentido va más allá de ser un conjunto de acciones o de programas y busca permear la totalidad de la vida institucional en cuanto que es transversal e incluyente, de modo que todos los actores que intervienen en el proceso de formación, es decir, estudiantes, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios y egresados encuentran los espacios que les permite un bienestar integral y un desarrollo en todas las dimensiones humanas incluida la dimensión espiritual. (Unicatólica del Sur PEI, 2021, p. 32)

## **2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Promover prácticas institucionales que propendan por la consolidación de una cultura inclusiva, fomentando una comprensión fraterna de la diversidad, la igualdad, la interculturalidad y la pluriculturalidad, para fortalecer la calidad de vida humana en la Unicatólica del Sur.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Sensibilizar a los miembros de la comunidad Unicatólica del Sur en el respeto a la diversidad y la interculturalidad de acuerdo con las Políticas de la Institución.
- Fortalecer la gobernanza académica y la cultura organizacional promoviendo la diversidad, la equidad y el desarrollo holístico para el desarrollo humano interno y la proyección social.
- Implementar espacios formativos y de convivencia que permitan asumir la interculturalidad y la pluriculturalidad como formas de interacción y edificación de la comunidad educativa.
- Evaluar y ajustar los procedimientos, las estructuras y normativas académicas, administrativas y financieras para favorecer la inclusión en el sentido de transformación social humanizadora.

### 3. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

#### 3.1. CONCEPTOS

Teniendo en cuenta el Índice de Inclusión en la Educación Superior (s.f.), la metodología y la identidad de género de los Lineamientos – Política de Educación Inclusiva (2018) y Lineamientos – Política de Inclusión en la Educación Superior (2013) la Fundación Universitaria Católica del Sur, acepta las instrucciones y definiciones propuestas en los mismos.

##### 3.1.1. Enfoque diferencial

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (s.f.), es un método de análisis y guía para la acción. En el primer caso, utiliza una interpretación de la realidad diseñada para resaltar formas de discriminación contra grupos o poblaciones que se consideran diferentes al grupo mayoritario o hegemónico. En el segundo caso, se toma en cuenta el análisis antes mencionado con el fin de cuidar y proteger integralmente los derechos de los ciudadanos.

Es una herramienta para garantizar, de manera real y efectiva, la aplicación del principio de igualdad y no discriminación. Se emplea como método de análisis y guía de acción (cfr. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s.f.). A partir de esta herramienta se entiende que, si bien todas las personas son iguales ante la ley, esta les afecta de manera distinta en razón a su edad, género, identidad sexual, orientación sexual, pertenencia étnica, salud física o mental, o cualquier otra condición, incluso la suma de varias de ellas. En consecuencia, este principio orientador procura que la respuesta estatal en materia de atención, asistencia, protección y reparación llegue a todas las personas y se ajuste a las particularidades propias de cada individuo o grupo poblacional y territorio, con el fin de garantizar su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. (Ministerio de Justicia y del Derecho, s.f. p. 11)

El enfoque diferencial identifica las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas. El enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas y de especial protección constitucional, puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad, frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, transcurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que



dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

### 3.1.2. Igualdad de género

Según el documento Enfoque e identidades de género para los Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva, la igualdad de género es una

Construcción cultural, social, histórica, política y económica que establece relaciones jerárquicas entre mujeres y hombres. Como categoría multidimensional, da cuenta de los distintos procesos sociales, simbólicos y subjetivos que contribuyen a producir lo femenino y lo masculino en tanto representaciones sociales, normas e identidades. Asimismo, el género da cuenta de las relaciones de poder y dominación entre hombres y mujeres. Está asociado con la categoría de heterosexualidad normativa y se articula con otros procesos sociales de opresión como la clase, la raza, la etnicidad, la edad, la discapacidad o la sexualidad (Ministerio de Educación Nacional, 2018, p. 33).

Según los lineamientos de política para la educación superior inclusiva, el enfoque de género se entiende como “una categoría de análisis social que comprende y refleja los intereses, necesidades, relaciones de poder y/o demandas entre mujeres, hombres y otras identidades (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, e intersexuales)” (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 42).

### 3.1.3. Grupos sujetos de atención diferencial

Son grupos con diferentes preocupaciones que, según el Ministerio de Educación Nacional, históricamente han tenido que superar barreras para acceder, permanecer y egresar de la educación superior. Estos deben ser tenidos en cuenta para su inclusión, es decir, permitirles el ingreso. Entre estos tenemos:

- **Residentes desmovilizados en proceso de reintegración:** según la Ley número. 782 artículo 25 son “personas que se desmovilicen bajo el marco de acuerdos con los grupos armados organizados al margen de la ley con los cuales el Gobierno Nacional haya adelantado un proceso de paz” (Congreso de Colombia, 2002).
- **Grupos étnicos:** De acuerdo con la "Guía para la Implementación de Medidas de Diferenciación Poblacional", se entienden como "una comunidad definida por la existencia de ancestros y una historia común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014, p. 30). Estos incluyen comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas, campesinos y romaníes.
- **Personas con discapacidad o personas particularmente talentosas:** según la Ley número 1618 del 2013 en el artículo 2, se aplica a las personas con "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de moderadas a permanentes" (Congreso de Colombia, 2013).
- **Población víctima del conflicto:** “los afectados por el conflicto armado interno” (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 128).
- **Población fronteriza:** población residente en 77 localidades fronterizas (Ministerio de Educación, 2013).

- **Población diversa en cuanto a género y diversidad sexual.**
- **Poblaciones con diferentes prácticas y creencias religiosas.**
- **Ciudadanos con diferentes puntos de vista políticos y filosóficos.**

### 3.1.4. Educación inclusiva

En sus lineamientos para promover una política de educación superior inclusiva, el MEN define la educación inclusiva como un paradigma educativo y “una estrategia central para luchar contra la exclusión social” (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 22). Esta tiene las siguientes características:

- **Equidad:** Según el MEN, el objetivo de una educación justa es brindar igualdad de oportunidades para todos teniendo en cuenta sus diferencias. Así, busca brindar condiciones especiales de acceso a quienes tienen acceso limitado al sistema educativo por sus características sociales, culturales, lingüísticas, económicas, naturales o geográficas, protegiendo y defendiendo sus derechos.
- **Diversidad:** esta característica reconoce que cada persona es diferente de alguna manera: social, económica, racial, cultural, física o lingüística.
- **Interculturalidad:** entendida como la interacción entre diferentes culturas, promoviendo un intercambio abierto y respetuoso entre ellas (Ministerio de Educación Nacional, 2013). Si se atiende al prefijo, este término quedaría definido como “entre culturas”. Conocer en profundidad este concepto es necesario para garantizar el entendimiento “entre” las diferentes culturas que habitan un mismo territorio, así como permitirá orientar las diferentes propuestas educativas hacia una construcción cultural conjunta que refleje la gran diversidad presente en una sociedad. La Interculturalidad no es un concepto cerrado ni excluyente ya que existen múltiples interpretaciones del mismo: promueve la comunicación entre diferentes culturas, el encuentro cultural para contrastar y aprender mutuamente, la toma de conciencia de la diferencia para resolver conflictos, el intercambio abierto, respetuoso y en igualdad de condiciones, o, democrática. Se puede observar cómo hace referencia a un reconocimiento y aceptación de la diferencia, lo que llevará al establecimiento de relaciones culturales y, finalmente, a una integración de culturas. Las sociedades democráticas no pueden alcanzar su pleno desarrollo hasta que fomenten el encuentro y la comprensión entre las diversas culturas del territorio. Este concepto de Interculturalidad aboga por la defensa de la diversidad, del respeto y del diálogo cultural; sin embargo, ese reconocimiento y esa integración de la diferencia no resuelven los problemas que surgen debido a ella. La Interculturalidad implica reconocimiento y comprensión ante la existencia de otras culturas, además de respeto, comunicación e interacción. Una sociedad será intercultural cuando sus miembros interactúen y se enriquezcan con esa interacción (Bernabé Villodre, 2012).
- **Pluriculturalidad:** El prefijo “pluri-” hace referencia a “muchos”, es decir, con él se puede hacer referencia a muchas culturas, a una pluralidad de culturas. Desde el punto de vista sociológico, el término pluralidad designa la presencia de diversas tendencias ideológicas y grupos sociales coordinados en una unidad estatal. Así pues, la pluriculturalidad puede ser entendida como la presencia simultánea de dos o más culturas en un territorio y su posible interrelación. El pluralismo cultural debe defenderse como categoría de toda sociedad democrática, como existencia de muchas culturas en un mismo territorio, defendiéndose el reconocimiento del otro y la igualdad (Bernabé Villodre, 2012).

- **Calidad:** asegura las condiciones relacionadas con la formación integral de sus integrantes, es decir, condiciones que les faciliten reconocer y respetar las diferencias a través de un trato justo y adecuado (Ministerio de Educación, 2013).
- **Participación:** se refiere a la oportunidad de “tener voz y ser aceptado” (Calvo, citado en Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 28).
- **Pertinencia:** decimos comúnmente que algo es pertinente cuando tiene que ver con el asunto en cuestión o cuando pertenece o se corresponde con el tema. Es decir, aquello que se considera pertinente es normalmente algo conveniente, ajustado, útil incluso o que aporta alguna información digna a tener en cuenta. Se trata de un objeto, tema o sujeto que pertenece, corresponde o tiene correlación con otro ámbito que es adecuado mencionar en algún momento o circunstancia determinada. Es por ello que, pertinencia es sinónimo de oportunidad, adecuación, correspondencia, relación y procedencia (Enciclopedia Concepto, 2023). Este concepto aplicado a la educación se trata sobre la propiedad educativa, entendida como la adecuación y conveniencia de los contenidos educativos que el Estado define para ser enseñados a la población estudiantil de un país a través de las instituciones educativas. De esta manera, se refiere al criterio según el cual el currículo escolar está estructurado y adaptado a las necesidades sociales, así como a las técnicas y estrategias metodológicas recomendadas para la transmisión efectiva del conocimiento en el aula, respondiendo adecuadamente a las necesidades específicas de las comunidades. En términos generales podemos decir que la educación es pertinente cuando guarda congruencia, es decir, conveniencia, coherencia y relación lógica con las condiciones y necesidades sociales, con las normas que regulan la convivencia social y con las características concretas de los educandos en sus diversos entornos naturales y sociales de interacción. En línea con lo anterior, UniCatólica del Sur ha implementado la Gestión Curricular para formular el programa educativo de la institución y su dirección estratégica.

### 3.2. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política de inclusión y equidad busca beneficiar a toda la comunidad que pertenece a la Unicatólica del Sur, en la medida en que somos partícipes activos del proceso de inclusión, sin embargo, el beneficio directo abarca a la población en situación de discapacidad y/o con talentos especiales y en situación de vulnerabilidad, ya que al adoptar esta política se pretende que sea un eje transversal que ayude a dinamizar, evaluar y consolidar los procesos inclusivos como prácticas institucionales.

### 3.3. LÍNEAS DE LA POLÍTICA

- 3.3.1. **Formación e investigación:** hace referencia a los procesos formativos y a los lineamientos, políticas, aspectos pedagógicos y metodológicos que implica la inclusión, para estudiantes, profesores y administrativos, de manera que ayude a establecer estrategias de flexibilización curricular y retención y garantice las condiciones para que todos reciban un trato equitativo y justo en el contexto académico, dentro de un marco de respeto hacia las creencias, opiniones, conductas y capacidades de los demás, incluye además el fortalecer la investigación inclusiva y la investigación en inclusión.

- 3.3.2. **Cultura incluyente:** que permita empoderarse de los procesos inclusivos desde criterios de comunicación, ejecución y evaluación permanentes en todas las áreas de gestión de la institución.
- 3.3.3. **Accesibilidad:** es decir, el proceso de adecuación y mejoramiento de los espacios físicos y tecnológicos, así como de los procedimientos y aspectos que permitan el ingreso y la permanencia en la Unicatólica del Sur.
- 3.3.4. **Sostenibilidad:** es decir, asegurar la permanencia de la política y de las acciones en el tiempo con el compromiso permanente de la comunidad universitaria.
- 3.3.5. **Comunicación y Concienciación:** promover una comunicación efectiva y una concienciación constante en toda la comunidad universitaria acerca de la importancia de la inclusión y la equidad. Esto incluye la difusión de información sobre la política de inclusión, la organización de eventos de sensibilización, y la creación de canales de comunicación abiertos para que los miembros de la comunidad puedan expresar sus inquietudes y sugerencias relacionadas con la inclusión.
- 3.3.6. **Evaluación y Seguimiento:** centrada en establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar que la política cumpla con sus objetivos. Se llevarán a cabo evaluaciones periódicas de la implementación de la política, a través de los indicadores que entrega el MEN y se tomarán medidas correctivas cuando sea necesario. Además, se fomentará la retroalimentación de los miembros de la comunidad para identificar áreas de mejora y ajustes en la política. Esto garantizará que la política de inclusión se mantenga relevante y efectiva a lo largo del tiempo.

### 3.4. ACCIONES PARA FORTALECER UN SISTEMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Fundación Universitaria Católica del Sur en su proyecto educativo institucional y planes de mejoramiento ha venido desarrollando acciones a partir de su quehacer y su misión institucional en temas de formación integral, flexibilidad, gestión curricular, bienestar universitario, creando políticas de apoyo económico para la continuidad y éxito estudiantil.

Teniendo en cuenta lo anterior y los Lineamientos - Política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional (2013), este documento se convierte en un espacio para armonizar y priorizar dichas acciones que desde las diferentes dependencias se dinamizarán en los ámbitos, académico, investigativo, bienestar universitario, administrativo y financiero con el fin de promover el acceso, la permanencia y la graduación de todos los estudiantes, en particular aquellos que han sido más propensos a la exclusión.

#### 3.4.1. Fomento de una cultura institucional inclusiva

##### 3.4.1.1. Estrategia 1: Fortalecimiento de una cultura institucional inclusiva

De acuerdo con los principios y la cultura de la UniCatólica del Sur, los diferentes niveles de participación en la vida universitaria deben ser capaces de sentir y expresar respeto y empatía por la diversidad y la interculturalidad. Con el fin de fortalecer esta función en la cultura institucional, se realizarán las siguientes acciones:

- Promoción de la participación equitativa e igualitaria de los estudiantes en los espacios académicos y en los espacios de decisión, establecidos en los estatutos generales.

- Promoción de espacios de convivencia y bienestar en el que participe toda la comunidad académica y el personal administrativo.
- Definición de procedimientos que permitan identificar y resolver problemas desde la inclusividad consciente.
- Fomento de procesos de comunicación escrita y verbal que expresen un compromiso genuino y una actitud positiva hacia la diversidad.

Para el desarrollo de estas estrategias cada proceso liderará dentro de sus planes de acción actividades para dar respuesta a las mismas. La rectoría y los Consejos Directivo y Académico verificarán que las estrategias anteriores sean incorporadas y evaluará de manera periódica el desarrollo de las mismas.

#### 3.4.1.2. Estrategia 2: Erradicación de la violencia contra la mujer.

Desde la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar, se busca en el desarrollo de la política inclusiva hacer efectivo el derecho a la participación activa de la mujer en la realidad universitaria y de manera especial prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Con el fin de fortalecer esta estrategia, se realizarán las siguientes acciones:

- Sensibilización y formación: Realizar programas de sensibilización y formación para todo el personal, con el fin de promover una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer.
- Diseño de mecanismos para recopilar casos y denuncias de violencia contra la mujer con rutas y protocolos oportunos. Establecer protocolos claros y efectivos para la prevención, detección y respuesta a situaciones de violencia contra la mujer, garantizando la confidencialidad y el apoyo integral a las víctimas.
- Formulación de estrategias de prevención y mitigación de riesgos de violencia contra la mujer que garantice una actividad permanente por la defensa de sus derechos humanos, por la paz, por la dignidad humana, la tolerancia, la valoración del pluralismo y la apertura solidaria a la diferencia.
- Participación activa: Fomentar la participación activa de las mujeres en todos los niveles de la organización, promoviendo su liderazgo y empoderamiento, y creando espacios seguros para expresar sus preocupaciones.
- Monitoreo y evaluación: Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto de estas estrategias, identificar áreas de mejora y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

### 3.4.2. Proceso académico inclusivo

#### 3.4.2.1. Estrategia 1: Diferenciar y fortalecer la gestión del éxito estudiantil

Considerando el sistema que se viene desarrollando en la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar y en la gestión con estudiantes, la Ucatólica del Sur propone las siguientes acciones:

- Resaltar en la encuesta de caracterización de los estudiantes Ucatólica del Sur las siguientes variables: estudiantes con discapacidad o capacidades especiales y estudiantes pertenecientes a minorías étnicas, poblaciones víctimas del conflicto o desmovilizadas, o poblaciones fronterizas, diversidad de género y población sexualmente diversa, ciudadanos con diferentes



prácticas y creencias religiosas, ciudadanos con diferentes puntos de vista políticos y filosóficos, grupos sujetos de atención diferencial.

- Actualizar periódicamente la caracterización de los estudiantes de la institución para desarrollar estrategias académicas que aseguren la permanencia y egreso de los estudiantes que requieren una atención diferenciada.
- Introducir un enfoque diferenciado de los diferentes tipos de apoyo proporcionados a los estudiantes para facilitar su transición a la vida escolar, por ejemplo, brindando asesoramiento a estudiantes con diferentes circunstancias físicas, cognitivas, culturales o sociales.
- Determinar el estado actual de los recursos educativos disponibles para las personas con discapacidad (Planta física, bibliografía, recursos audiovisuales, medios tecnológicos como aulas virtuales y todo lo que se requiera para que el estudiante se sienta comfortable para sus procesos académicos).

La Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar coordinará las medidas anteriores con las unidades académicas y administrativas correspondientes.

#### 3.4.2.2. Estrategia 2: Fortalecimiento del currículo para promover la inclusión

La Vicerrectoría Académica y de Extensión liderará y se basará en metodologías orientadas a fortalecer la educación centrada en la persona, acorde al modelo pedagógico constructivista con enfoque humanista. Un elemento esencial será la identificación de factores situacionales en los estudiantes. Para ello, será importante que los profesores estén capacitados para reconocer estos factores y ser capaces de incorporarlos en varios puntos del diseño y desarrollo de las asignaturas.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Desarrollo de programas de formación de profesores inclusivos, teniendo en cuenta los factores contextuales para los estudiantes que pertenecen a diferentes grupos focales.
- Apoyo a los profesores para que participen en programas de educación continua en educación inclusiva.
- Promoción en el diseño y desarrollo de experiencias innovadoras de enseñanza y aprendizaje orientadas a fomentar la interculturalidad, el respeto a las diferencias y la pluralidad de pensamiento.
- Gestión de alianzas interinstitucionales para diseñar y desarrollar estrategias académicas para la educación inclusiva.
- Priorización del aprendizaje colaborativo

La Vicerrectoría Académica y de Extensión coordinará las medidas anteriores con las unidades académicas y administrativas correspondientes.

#### 3.4.2.3. Estrategia 3: Promoción de la investigación sobre educación inclusiva

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural para favorecer la calidad de vida de la comunidad Unicatólica del Sur y promover la investigación inclusiva y la investigación en inclusión, realizará las siguientes acciones:

- Promoción de proyectos de investigación interdisciplinarios para abordar situaciones problemáticas que impiden el acceso, permanencia y egreso de estudiantes de diversos grupos de interés.

- Promoción de la investigación interdisciplinaria para la inclusión social en diversos campos: investigación interdisciplinaria sobre problemas que impiden la inclusión, como la discriminación social, discriminación étnica, discriminación religiosa, discriminación política.
- Promoción e implementación de programas de investigación inclusiva que fomentan la participación de estudiantes y académicos de diferentes orígenes y disciplinas.
- Creación de grupos de investigación interdisciplinarios que promueven la colaboración entre investigadores de diferentes áreas del conocimiento.
- Inclusión de enfoques interculturales y perspectivas de género en los proyectos de investigación, para fomentar la diversidad cultural y el respeto a las diferencias.
- Implementación de políticas de no discriminación por género, orientación sexual, raza, religión o cualquier otra condición que pueda generar exclusión en la selección de proyectos y equipos de investigación.
- Promoción de una cultura de investigación ética y bioética responsable que incluya la participación activa de comunidades locales y grupos vulnerables.

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural coordinará las medidas anteriores con las demás unidades académicas y administrativas correspondientes.

#### 3.4.2.4. Estrategia 4: Fortalecimiento de la educación continua

La Vicerrectoría Académica y de Extensión tiene como objetivo fortalecer la identidad de la Institución a través de una amplia gama de ofertas de formación continua adaptadas a las diferentes necesidades. Esta característica lo hace estratégico para participar en las siguientes actividades:

- Promoción de cursos de educación continua que respondan a los requerimientos de formación de la comunidad Unicatólica del Sur en los distintos grupos de interés.
- Ofertar cursos que sean accesibles para diferentes grupos de personas.

La Vicerrectoría Académica y de Extensión coordinará las medidas anteriores con las demás unidades académicas y administrativas correspondientes.

#### 3.4.3. Gestión administrativa y financiera integrada

Fortalecimiento de los aspectos administrativos de inclusión, liderado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en los procedimientos de presupuesto, mercadeo, responsabilidad social, recursos bibliográficos, atención al cliente, servicios generales, audiovisuales, coordinación TIC, entre otros, desarrollando las siguientes acciones:

- Análisis periódico en el Consejo Directivo de los resultados del Índice de Inclusión emitido por el Ministerio de Educación para sentar las bases del proceso educativo en su conjunto y promover estrategias sobre la matrícula, permanencia y egreso de los grupos que requieren atención diferenciada.
- Desarrollo de las mejoras necesarias para abordar las oportunidades identificadas durante la construcción del índice de inclusión.
- Capacitación en técnicas de trato y comunicación a los grupos de interés vulnerables a las disparidades en la gestión administrativa para reducir las barreras de acceso.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para el desarrollo de esta política.

- Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales, administrativos, financieros y académicos necesarios para desarrollar iniciativas de mejora derivadas de la creación de índices de inclusión.
- Asegurar un sistema de información que permita generar, organizar y actualizar las alertas necesarias frente a los signos de deserción de la población estudiantil en situación vulnerable y asegure su permanencia.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera coordinará las medidas anteriores con las demás unidades académicas y administrativas correspondientes.

#### **4. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN**

Esta política y cada uno de sus componentes se actualizarán continuamente a través de planes de mejora continua en procesos de cada área y en los procesos de autoevaluación, además se incorporarán indicadores para su seguimiento y evaluación, las instancias pertinentes valorarán el cumplimiento de aplicación de la política. La rectoría, los Consejos Directivos y Académico serán responsables de su difusión y apropiación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). Lineamientos para la implementación del enfoque poblacional diferencial. Bogotá: Imprenta Distrital.
- Bernabé Villodre, M. (2012). Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente. Revista Educativa Hekademos, 11, año V [67 – 76]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4059798>
- Callamard, A. (2002). Metodología de investigación con enfoque de género y sensible a las mujeres indígenas. Canadá: Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático.
- Caro Yaso, L.A. 2004. "Los grupos de mujer rural y sus impactos en las mujeres de catorce veredas del municipio de la Mesa, Cundinamarca". Revista Trabajo Social 6: 101- 114. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/23520>
- Colombia. Congreso de la República. Ley 361 (7 de febrero, 1997). Diario Oficial. Bogotá D.C, 1997. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0361\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html)
- Colombia. Congreso de la República. Ley 762 (30 de julio, 2002). Diario Oficial. Bogotá D.C, 2002. <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3- article-3689.html>
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables (julio, 2005). Bogotá D. C.: El Ministerio, 2005. [http://planipolis.iiep.unesco.org/upload/Colombia/Colombia\\_politica\\_vulnerables.pdf](http://planipolis.iiep.unesco.org/upload/Colombia/Colombia_politica_vulnerables.pdf)
- Colombia. Congreso de la República. Ley 982 (2 de agosto, 2005). Diario Oficial. Bogotá D.C, 2005. [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles199948\\_recurso\\_4.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles199948_recurso_4.pdf)
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 366 (9 de febrero, 2009). Bogotá D. C.: El Ministerio, 2005. [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles182816\\_archivo\\_pdf\\_decreto\\_366\\_febrero\\_9\\_2009.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf)
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1346 (31 de julio, 2009). Diario Oficial. Bogotá D.C, 2009. [http://www.insor.gov.co/descargar/ley1346\\_onu.pdf](http://www.insor.gov.co/descargar/ley1346_onu.pdf)
- Colombia. Congreso de la República. Ley estatutaria 1618 (27 de febrero, 2013). Diario Oficial. Bogotá D.C, 2013. <http://discapacidadconsentido.blogspot.com/2013/03/ley-estatutaria-no-1618-27-de-febrero.html>
- Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 2002). Ley 782, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. Diario Oficial 45.043. <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%20782%20de%202002.pdf>
- Congreso de Colombia. (27 de febrero de 2013). Ley Estatutaria 1618, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Diario Oficial 48.717. <https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ESTATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>
- Consejo Nacional de Educación Superior. (2014). Acuerdo 2034. [https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-321515\\_recurso\\_1.pdf](https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-321515_recurso_1.pdf)
- Consejo Nacional de Educación Superior. (2018). Acuerdo 01, por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado.



- <https://www.universidad.edu.co/cesu-cambia-los-lineamientos-de-acreditacion-y-el-concepto-de-calidad/>
- Constitución Política de Colombia. (1991). 45ª Edición 2021. Legis Editores S.A.
- Corte Constitucional. (12 de febrero de 2018). Sentencia T-028. [MP. Carlos Bernal Pulido]. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-028-18.htm>
- Dupont, D. J. (1969). Les béatitudes. J. Gabalda.
- Enciclopedia Concepto. (2023). *Pertinencia*. <https://concepto.de/pertinencia/#ixzz8LtxMUrqd>
- Fink, D. (2003). Creating significant learning experiences: an integrated approach to designing college courses. San Francisco CA: Jossey-Bass.
- Flórez, G., Enríquez, V. y Pisso, M. (2007). Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en el Municipio de Pasto. Entre Géneros: Mujeres y Hombres en Equidad. <http://www.bdigital.unal.edu.co/40131/1/Politica%20Publica%20Mujer%20y%20Equidad%20Pasto.pdf>
- González Faus, J. I. (2015). ¿El capital contra el siglo XXI?: Comentario teológico al libro de Thomas Piketty. Sal Terrae.
- Kasper, W. (2013). La misericordia: Clave del evangelio y de la vida cristiana. Sal Terrae.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). Lineamientos - Política de educación superior inclusiva. [http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647\\_documento\\_tres.pdf](http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647_documento_tres.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017>
- Ministerio de Educación Nacional. (25 de julio de 2018). Decreto 1280, por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201280%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2018). Enfoque e identidades de género para los Lineamientos – Política de educación superior inclusiva. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277\\_recurso\\_3.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_3.pdf)
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (s.f.). Guía frente a la aplicación de los enfoques diferenciales en los mecanismos de justicia transicional: usos y adaptación de buenas prácticas. <https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Publicaciones/9%20Guia-apliacion%20enfoque-.pdf>
- Ospina Bejarano, A. (2014). Régimen Jurídico de la Educación en Colombia. Ley 30 de 1992. Vigésima octava edición. Leyer Editorial.
- Ospina Bejarano, A. (2014). Régimen Jurídico de la Educación en Colombia. Ley 115 de 199. Vigésima octava edición. Leyer Editorial.
- Pagola, J. A. (2007). Jesús: Una aproximación histórica. PPC.
- Puyana Villamizar, Y. (2008). Políticas de familia en Colombia: matices y orientaciones. *Trabajo Social*, (10), 29–41. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/14074>
- Segundo, J. L. (1991). La historia perdida y recuperada de Jesús de Nazaret. De los sinópticos a Pablo. Ed. Sal Terrae.
- Sobрино, J. (1991). Jesucristo liberador: Lectura histórico-teológica de Jesús de Nazaret. Editorial Trotta.

Unicatólica del Sur. (2021). Proyecto Educativo Institucional.  
<https://www.unicatolicadelsur.edu.co/catsur/wp-content/uploads/DocumentosUnicat%C3%B3lica/Proyecto-Educativo-Institucional-2021.pdf>

Unicatólica del Sur. (2021). Políticas Académicas.  
<https://www.unicatolicadelsur.edu.co/catsur/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas/Politica-Academica.pdf>

Unicatólica del Sur. (2021). Política de Permanencia y Graduación.  
<https://www.unicatolicadelsur.edu.co/catsur/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas/Politica-de-permanencia-y-graduacion.pdf>

Unicatólica del Sur. (2021). Política de Proyección Social.  
<https://www.unicatolicadelsur.edu.co/catsur/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas/Politica-de-Proyeccion-social.pdf>

Unicatólica del Sur (2021). Política de Pastoral y Bienestar.  
<https://www.unicatolicadelsur.edu.co/catsur/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas/Politica-de-pastoral-y-bienestar.pdf>